Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- En adhesión a la declaración n° 7/97 del Parlamento Patagónico que consta como anexo de la presente, la necesidad de que las provincias integrantes de la Fundación Barrera Patagónica (FUN.BA.PA.) apoyen con los medios a su alcance, la actividad de defensa de la producción regional y su comercialización.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION Nº 76/1997